

Con el propósito de brindarle una mejor información y el conocimiento adecuado de los productos, queremos mencionarle los aspectos más importantes que debe tener en cuenta para el manejo adecuado de su Fondo de Inversión.

Observaciones Importantes:

- El depósito mínimo para vincularse corresponde a la suma de \$200.000.
- Los retiros parciales no podrán ser superiores al 99% del saldo total que registre el Fondo de Inversión Colectiva al momento de cada retiro, en todo caso éste al final nunca podrá ser inferior a doscientos mil pesos (\$200.000,00.). La FIDUCIARIA POPULAR podrá modificar el monto mínimo de vinculación y permanencia en los Fondos de Inversión Colectiva, de conformidad con las disposiciones legales.
- Si por alguna circunstancia el Fondo de Inversión colectiva llegara a tener un saldo inferior a doscientos mil pesos (\$200.000.00), éste deberá aumentarse para alcanzar el monto mínimo requerido, de lo contrario en un lapso de 60 días calendario, automáticamente su encargo de inversión será cancelado.
- Los retiros parciales en efectivo o en cheque a través de las oficinas del Banco Popular tendrán cobro del 4 x 1000.
- El traslado de recursos a un tercero, tendrá cobro de impuesto del 4 x1000, el cual será descontado del saldo de su producto, en cumplimiento al artículo 879 inciso 10, del Estatuto tributario.
- Si requiere cancelar su encargo de inversión, debe radicar en la Fiduciaria Popular ubicada en la Carrera 13 A No. 29 – 24 piso 21 de la Ciudad de Bogotá, en la oficina de la Fiduciaria Popular de su Ciudad o en cualquiera de las oficinas del Banco Popular para su posterior trámite en la Fiduciaria, una comunicación escrita en original firmada de acuerdo con las condiciones de manejo.
- Las firmas del titular y de los autorizados deben estar debidamente registradas y actualizadas, de no ser así se deberá diligenciar el formato de actualización y la tarjeta de registro de firmas, que se encuentra en las oficinas del Banco Popular o que podrá obtener a través de su ejecutivo comercial.

Para personas jurídicas el procedimiento de retiros y aportes se realizara de la siguiente manera:

Retiros:

Fiduciaria Popular cuenta con tres canales para realizar operaciones de retiro.

1. Fiduciaria Popular: Si el retiro se realiza directamente en la fiduciaria Popular deberá tener en cuenta lo siguiente:

1.1 Traslado a cuentas propias: Deberá realizarse a través de una comunicación escrita radicada en original, donde se relacione las instrucciones del retiro a las cuentas propias y se mencione la norma relacionada con la exención al Gravamen de los Movimientos Financieros.

1.2 Pagos a terceros o Proveedores: Se realizarán a través de un archivo plano el cual será suministrado por su ejecutivo comercial en el momento que lo requiera, éste debe ser enviado al correo pagosfidupopular@fidupopular.com.co acompañado de una comunicación escrita en original donde se relacionen las instrucciones de pago. Las operaciones realizadas por este medio serán sujetas del cobro del 4 x 1000.

- Para los dos casos anteriores, las instrucciones de pago deben estar debidamente firmadas de acuerdo a las condiciones de manejo y ser radicadas en original en las instalaciones de la Fiduciaria Popular, en el horario de 8:00am y 12:00m. De igual manera, previamente se deberá reportar la operación solicitada al correo pagosfidupopular@fidupopular.com.co y servicioalcliente@fidupopular.com.co
- Se realizará confirmación telefónica con las personas y teléfonos autorizados en carta de instrucciones inicialmente entregada a la Fiduciaria en el momento de la vinculación o actualización. Esta confirmación se realiza hasta la 1:00pm y en el evento no ser confirmada la comunicación, no será procesada la operación.

2. Fondos en línea: Esta opción le permite realizar los retiros directamente en las oficinas del Banco Popular.

2.1 Retiros por oficina: Las operaciones de retiro en efectivo o cheque también podrá realizarlos en cualquiera de las oficinas del Banco Popular a través del comprobante de operaciones Fiduciarias, el cual deberá estar firmado de acuerdo con las condiciones de manejo de su Fondo de Inversión. El monto y condiciones de retiro estarán sujetos a las políticas internas de cada oficina.

2.2 Traslados entre cuentas propias: Las operaciones de traslado para el fondo de inversión colectivo a la cuenta del Banco Popular o de las Cuentas del Banco Popular a su fondo de inversión colectivo podrá realizarlas a través del comprobante de Operaciones Fiduciarias, el cual deberá estar firmado de acuerdo con las condiciones de manejo de su Fondo de Inversión. Es de mencionar que previo a la operación deberán estar inscritas las cuentas.

3. Transacciones a través de Fiduclick: Esta es una herramienta que le permitirá desde la comodidad de su oficina realizar traslados entre sus propias cuentas y a cuentas de terceros sin necesidad de enviar comunicaciones ni instrucciones de pago mediante carta a la Fiduciaria. Estas operaciones podrán realizarlas entre las 8:00AM y las 11:59AM. Para realizar la inscripción a nuestro portal se deberá diligenciar la proforma correspondiente, la cual debe estar firmada por el representante legal de su compañía y por la persona designada por él como administrador de usuarios.

Aportes

La Fiduciaria Popular tiene a su disposición cuentas en los fondos de inversión colectiva en diferentes entidades Bancarias donde usted podrá realizar traslados sin incurrir en el GMF, las cuales podrá conocer a través de su ejecutivo comercial.

Una vez realizado el aporte se deben tener en cuenta los siguientes aspectos.

- La copia de consignación, la copia de la carta radicada en el Banco de donde provienen los recursos o la imagen de la pantalla del portal web transaccional por medio del cual se realizó la transferencia, deberá ser enviada a los correo electrónico pagosfidupopular@fidupopular.com.co , servicioalcliente@fidupopular.com.co ó a las instalaciones de la Fiduciaria, en el horario de 8:00am y 3:30pm. De no ser recibido este soporte, no será posible abonar los recursos en la El fondo de inversión colectiva.
- Se realizará confirmación telefónica con las personas y teléfonos autorizados en carta de instrucciones previamente remitida a la Fiduciaria. Esta confirmación se realiza hasta la 3:30 y en el evento no ser confirmado el aporte, no será abonado la su Fondo de Inversión Colectiva.
- Si los aportes corresponden a días anteriores éstos deben ser remitidos antes de la 12:00pm para que sean abonados al encargo correspondiente.
- Los aportes serán abonados al encargo en la fecha de la confirmación telefónica, independientemente de la fecha de la operación.

Para consultas, sugerencias ó contacto con su Ejecutivo Comercial, con gusto le atenderemos a través de nuestro Call Center en Bogotá 6079977 Opción 3 o en las extensiones 414 y 484; en la Línea Nacional Gratuita 018000513962; en nuestro correo electrónico: servicioalcliente@fidupopular.com.co ó a través del contáctenos de la página Web: www.fidupopular.com.co.

Le recordamos que usted cuenta con el Defensor del Consumidor Financiero Dario Laguado Monsalve y para los efectos de quejas y/o reclamos de nuestros productos o servicios, pueden comunicarse a través de www.defensorialg.com.co ó a la Calle 70A No. 11-83, Teléfono: 543 9850 - 235 1604, Fax: 543 9855